**Doctor**
**CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ**
**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**
**Alcaldía de San José de Cúcuta.**

**Asunto:** Solicitud de ADICIONAL No. 001 al contrato No. 00001972 de Minima Cuantia SEM-MC- 002-2025 suscrito el 26 de marzo de 2025 celebrado entre la ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA y UT EDUCACION SEGURA25.

Cordial saludo,

En ejercicio de la supervisión del Contrato No. 00001972 suscrito el 26 de marzo de 2025, celebrado entre la ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA y UT EDUCACION SEGURA25, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad del servicio de vigilancia y seguridad privada física con medio humano sin arma para las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta, comprendido en el objeto contractual del proceso de Minima Cuantia adjudicado, me permito solicitar adición y prorroga del contrato en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| PLAZO DE DURACIÓN INICIAL: | 15 días hasta el 10 de abril de 2025. |
| PRORROGA 001 : | 7 días, es decir hasta el 17 de abril de 2025 |
| VALOR INICIAL: | CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($126.111.585) |
| VALOR ADICIONAL 001: | CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS ($58.852.073) |

Es pertinente mencionar que por la necesidad del servicio, la Secretaria de Educación Municipal, para el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes al objeto legal y naturaleza jurídica, debe seguir garantizando la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, así como la seguridad de los funcionarios, para lo cual es necesario dar continuidad al servicio de vigilancia y seguridad, con el objetivo de controlar y disminuir los posibles riesgos a los cuales puedan ser expuestos los bienes o personas que hacen parte de la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta la obligación que le asiste a la Entidad de contar con el servicio de seguridad y vigilancia de forma permanente e ininterrumpida, en procura de garantizar a las diferentes Instituciones Educativas, reciban un servicio de seguridad idóneo y oportuno que realice el monitoreo, soporte y respaldo permanente en tiempo real, para contener, contrarrestar y/o mitigar cualquier novedad que requiera de especial atención y actuaciones prioritarias, para conservar la seguridad de las instalaciones y de los funcionarios que la frecuentan, en

concordancia con las necesidades y particularidades de las Instituciones Educativas, como entidad garante de derechos, principios, deberes y obligaciones, debe realizar todas las actuaciones tendientes a promover condiciones óptimas de seguridad en las instalaciones de esta que permitan el desarrollo normal e imperturbable de las actividades misionales diarias de la IE, conduciendo esto a la protección de las personas que hacen uso de las instalaciones, así como de los bienes que reposan en ellas.

Con el fin de prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios de vigilancia **N° 00001972 -2025**, para la seguridad, protección de los funcionarios que asisten a las diferentes IE y los bienes muebles e inmuebles de las mismas, con la **UT EDUCACION SEGURA25**, identificada con el NIT 108.000.914, por el termino de **SIETE (07) DÍAS**

Por lo anteriormente expuesto, la Subsecretaría del área de Gestión financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal, certifica y expide la Disponibilidad Presupuestal **No. 00 002522 del 10/04/2025 por valor de hasta CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS($58.864.337) M/CTE**, para **SIETE (07) DÍAS**

De acuerdo con la revisión de los términos del contrato, se observa que el valor inicial del contrato pactado correspondió a la suma de: **CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($126.111.585)** incluido IVA y demás costos y gastos; en consecuencia, el valor máximo a adicionar que implica el 50%, es de **SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($63.055.792).**

El contrato en mención solo registra no registra modificación tendiente a adicionar en valor del mismo a la fecha.

Así las cosas, en vista de que según la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, los contratos estatales pueden adicionarse hasta en un 50% más del valor del contrato inicial, se observa que según los costos del contrato en referencia y la disponibilidad de recursos a la fecha, el suscrito supervisor estima viable llevar a cabo la modificación requerida a fin de reforzar y fortalecer el servicio de vigilancia y seguridad en las diferentes Instituciones Educativas de la ciudad, como una de las actividades pertinentes a realizar por parte de la entidad para minimizar los niveles de riesgo a los que está expuesta la seguridad de las mismas.

Una vez revisados los puntos expuestos anteriormente y verificada la ejecución de las actividades contratadas, la Supervisión del contrato, considera viable técnicamente adelantar la **Modificación N° 001, Prórroga N° 001 y Adición N° 001 al Contrato N° 00001972 de 2025**, toda vez que por las razones planteadas se encuentra justificada la solicitud, además es necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato para la protección de las Instituciones Educativas, tanto en su patrimonio, como en mitigar riesgos y peligros que puedan generar afectaciones económicas lamentables, siendo conveniente esta modificación para el «interés general», dada las finalidades de la contratación pública, lo que obedece a principios de buena administración y de los negocios.

Que, de conformidad con los términos de referencia que soportan el proceso de selección y la propuesta presentada por la Unión Temporal, se observa que el servicio a adicional se tasa de la siguiente manera:

| TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REQUERIMIENTOS ENTIDAD | | | | | | | | |
| ÍTEM | SERVICIO SEGÚN NECESIDAD | CONDICIONES OPERATUVAS GENERALES | TARIFA BASE + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA | PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION | TARIFA MINIMA (TARIFA BASE + AYS) | BASE GRAVABLE | I.V.A. | TOTAL SERVICIO * 30 DÍAS NOCTURNOS |
| 1 | Servicio de cuarenta (40) vigilantes para servicios nocturnos (desde las 09:00 pm hasta las 06:00 am) | 40 servicios al mes medio humano sin armas y sin canino. | $ 5.729.636,23 | $ 458.370,90 | $ 6.188.007,13 | $ 618.800,71 | $ 117.572,14 | $ 6.305.579 |
| VALOR TOTAL MES | | | | | | | | $ 6.305.579 |
| VALOR POR NECESIDAD CONTRACTUAL (40 SERVICIOS MES) | | | | | | | | $ 252.223.170 |
| VALOR DIA SEGÚN NECESIDAD CONTRACTUAL | | | | | | | | $ 8.407.439 |
| VALOR TOTAL SEGÚN MODALIDAD | | | | | | | | $ 126.111.585 |
| TOTAL OFERTA ECONOMICA, INCLUIDO TRIBUTOS Y EROGACIONES QUE HAYA LUGAR | | | | | | | | $ 126.111.585 |

Ahora bien, para el presente adicional se maneja los siguientes valores:

| Item | Valor día | Días a adicionar | Total |
|---|---|---|---|
| Servicio de cuarenta (40) vigilantes para servicio nocturno (desde 9pm a 6 am) | $8.407.439 | 7 | $58.852.073 |

Dado lo anterior, por medio de la presente me permito solicitar realizar las modificaciones aquí planteadas y solicitar muy respetuosamente en el sentido de adicionar al valor de ejecución la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS ($58.852.073)** y prorrogar el plazo de ejecución en **SIETE (07) DÍAS hasta el 17 de abril del 2025.**

**JONATHAN ALEXANDER MURCIA VARGAS**
**SUPERVISOR**
**SUBSECRETARIO DE DESPACHO**